

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicado	05001-41-05-006-2016-00765
Demandante	BEATRIZ ELENA RAMIREZ GOMEZ
Demandado	EPS SURA
Asunto	REPROGRAMA AUDIENCIA Y REQUIERE

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por la señora **BEATRIZ ELENA RAMIREZ GOMEZ** contra **EPS SURA**, se reprograma la audiencia de Conciliación, Trámite y Fallo, para celebrarla el día VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 PM) fecha en la que se proferirá Sentencia.

Finalmente, **SE REQUIERE POR TERCERA Y ÚLTIMA VEZ** a la parte actora, para que aporte prueba documental requerida, conforme a lo solicitado mediante auto del 3 de diciembre de 2019 (fl.142), so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996, y de las consecuencias probatorias adversas que puedan derivarse de su omisión procesal.

Notifíquese.

CARLOS ANDRÉS VELASQUEZ URREGO
Juez

CA

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. ____180____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA ____23__ DE ____11__ DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1
--

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 06

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76299c60bd2c2cacc42e601d6594276f76f3b52a221909612c0b253cb165f0fd**

Documento generado en 23/11/2021 09:46:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>